



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0014 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 22 ENE. 2019



Visto, el Informe N° 012-2019-GORE-ICA-GRAF/SGRH/MCR de fecha 22 de enero de 2019, sobre el récord de asistencia de las horas laboradas por concepto de incentivos laborales correspondientes al mes de enero del presente año, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Oficio N° 760-2014-EF/53.01 de fecha 31 de diciembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral N° 138-2014-EF/53-01 y el Informe N° 137-2014-EF/53.04, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE;



Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Pública Regional remitió el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, que deberá efectuarse según los términos establecidos en el mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;



Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N° 0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR de fecha 27 de junio de 2012;



Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica;





Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE; la cantidad de **S/ 192,251.55 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 55/100 SOLES** , correspondiente al mes de enero del presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01



INCENTIVOS LABORALES		
META	MONTO	Nº DE PLANILLA
META 0027	22,767.14	0001/0000-234
META 0030	3,035.65	0002/0000-234
META 0032	4,931.67	0003/0000-234
META 0033	4,091.10	0004 /0000-234
META 0034	35,809.38	0005/0000-234
META 0036	4,889.10	0006/0000-234
META 0037	7,255.59	0007/0000-234
META 0038	4,431.10	0008/0000-234
META 0039	4,451.10	0009/0000-234
META 0040	11,060.23	0010/0000-234
META 0042	49,136.10	0011/0000-234
META 0041	8,279.10	0012/0000-234
META 0053	7,338.50	0013/0000-234
META 0054	14,115.60	0014/0000-234
META 0055	3,501.69	0015/0000-234
META 0066	7,158.50	0016/0000-234
TOTAL	192,251.55	



Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE la cantidad de **S/ 192,251.55 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 55/100 SOLES)**, proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales,

correspondiente al mes de enero del año en curso, por concepto de incentivos laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en el Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto de la Especifica 2.1.1.1.2.1. Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

